EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2024-0008

En Gachancipá, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024, Marcela Rojas Barrera – Secretaria General, procede a realizar la evaluación Jurídica definitiva en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2024-0008**, cuyo objeto se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.**

Habiéndose llegado el día y hora límite para que presentaran observaciones al informe preliminar o se allegaran los documentos de subsanación solicitados, es decir, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 05: 00 p.m una vez consultada la plataforma SECOP II se evidenció que no se presentaron observaciones, ni se radicaron documentos por lo que se procede a emitir evaluación jurídica definitiva de las ofertas recepcionadas así:

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP
NIT:	N.A
RL	ORLANDO TORRES ORJUELA
CC	19.416.461 DE BOGOTÁ
VALOR OFERTA:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($143.673.712)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No 1003410889 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.
OBSERVACIONES:	NINGUNA

Propuesta N° 2:	
PROPONENTE:	SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S
NIT:	900.949.189-1
RL	YENNY MARCELA DURAN
CC	21.022.954 de Tocancipá
VALOR OFERTA:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($142.011.272)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No 21-44-101449365 Expedida por Seguros del Estado
OBSERVACIONES:	NINGUNA

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS- UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	PLATINO VIP S.A.S. Representante Legal: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA TRANSPORTES GALAXIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO TORRES ORJUELA
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	NINGUNA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	CUMPLE	NINGUNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	Aportan documentos de identidad: TORRES ORLANDO ORJUELA y VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO.
VERIFICACIÓN DE LIMITACIONES ESTATUTARIAS/REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	NINGUNA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	NINGUNA
RESULTADO	**CUMPLE**	**NINGUNA**
OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1	CUMPLE	NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NINGUNA
RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA O LA CONSTANCIA DE NO EXPIRAR POR FALTA DE PAGO Y EL RESPECTIVO CLAUSULADO	CUMPLE	NINGUNA
CUMPLIMIENTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	NINGUNA
RUT	NO CUMPLE	NO SUBSANO NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	CUMPLE	NINGUNA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	NINGUNA
ACREDITACIÓN DE MIPYMES	CUMPLE	NINGUNA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ANTECEDENTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORÍA	CUMPLE	NINGUNA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA	CUMPLE	NINGUNA
ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA	CUMPLE	NINGUNA
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	NINGUNA
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	NINGUNA
REDAM	CUMPLE	NINGUNA
RESOLUCION DE HABILITACION	CUMPLE	Adjunta Resoluciones No 046 de 2017 y 985 de 2024
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO SUBSANO NO CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONCEPTO FINAL

Como resultado de la verificación realizada respecto del proponente, se expresa que el **UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS**

HABILITANTES establecidos en la convocatoria pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2024-0008.**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS- SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S.

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL: YENY MARCELA DURAN
	CUMPLE	NINGUNA
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N.A	NINGUNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DE LIMITACIONES ESTATUTARIAS/REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	NINGUNA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	NINGUNA
RESULTADO	**CUMPLE**	**NINGUNA**
OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1	CUMPLE	NINGUNA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NINGUNA
RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA O LA CONSTANCIA DE NO EXPIRAR POR FALTA DE PAGO Y EL RESPECTIVO CLAUSULADO	CUMPLE	NINGUNA
CUMPLIMIENTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE
RUT	CUMPLE	NINGUNA
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	N.A	NINGUNA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	NINGUNA
ACREDITACIÓN DE MIPYMES	CUMPLE	NINGUNA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	NINGUNA
RESULTADO	**CUMPLE**	**NINGUNA**
ANTECEDENTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORÍA	CUMPLE	NINGUNA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA	CUMPLE	NINGUNA
ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA	CUMPLE	NINGUNA
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	NINGUNA
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	NINGUNA
REDAM	CUMPLE	NINGUNA
RESOLUCION DE HABILITACION	CUMPLE	Adjunta Resolución No 646 de 2016

RESULTADO	**CUMPLE**	**NINGUNA**
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como resultado de la verificación realizada respecto del proponente, se expresa que el **SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S.,** con NIT 900.949.189-1, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la convocatoria pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2024-0008.**

CUADRO RESUMEN

UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP	**NO CUMPLE (**No presentó observaciones ni allegó documentación dentro del término indicado.)
SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S	**CUMPLE**

De conformidad a lo anterior se recomienda **ADJUDICAR** el proceso de convocatoria pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2024-0008** a **SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S.**, con NIT 900.949.189-1 representada legalmente por **YENNY MARCELA DURAN** identificada con CC. No. 21.022.954 de Tocancipá cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA"** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($142.011.272)**, con un plazo de **CINCUENTA Y DOS (52) CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.**

SANDRA MARCELA ROJAS BARRERA
Secretaria General

Vo.Bo. Sandra Marcela Rojas Barrera – Secretaria General
Proyectó. Lizbeth Herrera Guerrero/ Contratista Profesional de Apoyo.

EVALUACIÓN TÉCNICA
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008

En Gachancipá, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), **GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ,** Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, procede a realizar la evaluación técnica en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008,** cuyo objeto se describe a continuación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la subsanación aclaración o el plazo dispuesto para que se presentaran observaciones al informe de evaluación de la oferta técnica de los proponentes, es decir, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 05:00 horas de la tarde y una vez constatada la plataforma SECOP II se procede a ratificar en todas y cada una de sus partes la evaluación técnica, la cual hará las veces de informe definitivo de evaluación técnica para todos los efectos pertinentes, ya que no se presentaron objeciones ni se allegaron documentos adicionales por parte de los interesados, así:

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS
NIT:	900.949.189-6
RL	YENNY MARCELA DURAN MORENO
CC	21.022.954 de Tocancipá
VALOR OFERTA:	$143.673.712
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	21-44-101449365
OBSERVACIONES:	NINGUNA

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS- PRESENTADOS POR SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS

EXPERIENCIA GENERAL. La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutado, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte escolar, suscritos con entidades estatales y/o privadas, cuyos valores sean iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial y cumplir para cada uno de los contratos con los códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Nº CONTRATO	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA (MES /AÑO) INICIAL	FECHA (MES /AÑO) FINAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA GARANTIZANDO EL DESPLAZAMIENTO A LA INSTITUCIÓN	59	$197.636.201	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	22/03/2022	31/08/2022	SI

Nº CONTRATO	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA (MES /AÑO) INICIAL	FECHA (MES /AÑO) FINAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA						
244	Prestación De Servicios De Transporte Terrestre Automotor Para Los Estudiantes En El Marco Del Convenio Interadministrativo No. Se-Cdvi 198 De 2022 Garantizando El Desplazamiento A La Institución Educativa Pbro. Carlos Garavito A. Del Municipio De Gachancipá Cundinamarca	66	$246.471.127	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	6/03/2023	21/9/2023	SI

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente **SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS CUMPLE,** con los requisitos correspondientes a experiencia solicitada en el proceso, teniendo en cuenta que aporta las certificaciones de los contratos presentados.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Parque automotor requerido para la ejecución del contrato

El proponente deberá adjuntar y acreditar dentro de la propuesta que cuenta con un parque automotor mínimo de quince (15) Vehículos (con capacidad entre 1 y 40 pasajeros) para la prestación del servicio para lo cual debe aportar la siguiente información para su verificación:

- ✓ Licencia de tránsito.
- ✓ Tarjeta de operación.
- ✓ Seguro obligatorio SOAT.
- ✓ Copia de las revisiones Técnico- mecánicas obligatorias, exigidas de acuerdo con la fecha de matrícula del automotor.
- ✓ Revisión preventiva.
- ✓ Pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que el vehículo presentado en la propuesta cuenta con cinturones de seguridad en cada uno de los puestos del mismo de acuerdo con la normatividad vigente.
 Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que el vehículo presentado en la propuesta cuentan con los equipos de primeros auxilios.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte

En el entendido que el objeto contractual requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el oferente deberá acreditar la correspondiente resolución de habilitación del Ministerio de Transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 Artículo No. 12. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

Resolución	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
646 de 2016 noviembre 18 de 2016	Cumple	N/A

Certificación Capacidad Transportadora

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de la capacidad transportadora vinculada por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

Resolución	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
745 de 2016	Cumple	N/A

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta que el servicio que se prestara es un servicio especial en donde se transportaran niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la población vulnerable del municipio, el proponente deberá anexar copia del ultimo mantenimiento preventivo bimensual de la totalidad de vehículos ofertados, los cuales deberán ser en centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte Nacional con el fin de verificar que la mencionada revisión sea realizada de manera idónea y garantice el buen funcionamiento del vehículo y por ende la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Personal Mínimo requerido para la ejecución del Contrato

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte especial, por lo tanto, deberá adjuntar una relación indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del contrato, que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) conductores en total.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos de los conductores:

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Copia de licencia de conducción vigente categoría C1 Y/O C2.
- La certificación del SIMIT donde conste que no tienen a la fecha infracciones a las normas de tránsito.
- Hoja de vida de conductores y monitoras.
- Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.
- Experiencia relacionada en la hoja de vida.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

MONITORES (AS)

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte especial, por lo tanto, deberá adjunta una relación indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del contrato, que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) monitores en total.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos dé cada monitor (a):
- Diploma de bachiller académico de una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- Listado de las personas que prestarán en el servicio de acompañamiento estudiantil o monitor(a). - Copia de Cédula de Ciudadanía.
- El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia en áreas relacionadas con el objeto del contrato como mínimo de un año debidamente acreditada.
- Hoja de vida de las monitoras (res).

Cada conductor y monitor debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita realizar un recorrido sin afectaciones al horario escolar. Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

COORDINADOR

El proponente deberá acreditar un (1) Coordinador para la totalidad de las rutas, dicho coordinador estará en constante comunicación y bajo la supervisión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Persona natural	Bachiller académico de una institución reconocida por el Ministerio de Educación. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de transporte especial o de carga..

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos para el coordinador (a):
- Diploma de Bachiller de una Institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de experiencia. - Certificados de estudios relacionados. –

Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.
- Hoja de vida del coordinador.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008.**

CUADRO RESUMEN

SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS	**CUMPLE**

VII. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía de GACHANCIPÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GACHANCIPÁ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	40
MANO DE OBRA LOCAL	15
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	3
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
MIPYMES	1
TOTAL	100 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Gachancipá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes. Servicios adicionales ofertados otorgan puntaje, pero corren a cargo del contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA

SE procede a la revisión de los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por **SERVI ESPECIALES GACHACIPA Y TURISMO SAS**, dentro del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008,** en la plataforma **SECOP II,** así;

ANEXO No. 8

PROPUESTA ECONOMICA

RUTA	VALOR UNITARIO	NUMERO DE ESTUDIANTES	VALOR DIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR	VALOR TOTAL
SAN BARTOLOME (bachillerato)	5.850	35	204.750	52	10.647.000
SAN JOSE (bachillerato)	5.850	44	257.400	52	13.384.800
SAN MARTIN PROTISA (bachillerato)	5.850	57	333.450	52	17.339.400
LA AURORA (bachillerato)	5.994	56	335.664	52	17.454.528
ROBLE CENTRO (bachillerato)	5.224	78	407.472	52	21.188.544
ROBLE SUR (bachillerato)	5.224	50	261.200	52	13.582.400
SAN MARTIN REDIL (bachillerato)	5.850	37	216.450	52	11.255.400
AURORA-primaria	5.994	80	479.520	52	24.935.040
ROBLECENTRO-primaria	5.224	45	235.080	52	12.224.160
VALOR TOTAL					142.011.272

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.
LA PRESENTE PROPUESTA TIENE UNA VALIDEZ DE 60 DIAS.	

YENNY MARCELA DURAN MORENO
C.C.21.022.954 de Tocancipá

CRITERIO	PUNTAJE	CUMPLE/ NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	0.0 puntos	No cumple, ya que no se adjuntan los servicios adicionales.

B. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Mejor modelo	20 puntos
Vehículos con plataforma	7 puntos
Plataforma GPS	2.5 puntos
Capacidad Operativa de la propuesta (Supervisor del contrato)	2.5 puntos
Centro de operaciones	8 puntos
Total	40 puntos

VEHÍCULOS: (Veinte 20 puntos)

No.	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE

1	Quien oferte dentro de su flota como mínimo 5 vehículos sean modelo mayor a 2018, se le otorgara 10 puntos	15 puntos
	Quien oferte dos (2) vehículos adicionales a los establecidos en los requisitos habilitantes para suplir demanda de actividades extracurriculares en Cundinamarca si se requiere.	5 puntos

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y la ficha técnica del bien ofrecido.
Nota 1. El proponente deberá anexar la ficha técnica, especificar la marca y modelo a suministrar. Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.
NOTA 4: Para acreditar el vehículo adicional establecido, y asignar puntaje, el oferente deberá presentar con la oferta la siguiente documentación:
1. Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
2. Fotocopia SOAT vigente.
3. Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente.
4. Fotocopia de la póliza de seguro todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos.
5. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente.
6. Fotocopia de recibo del pago de impuestos de este año de cada uno de los vehículos. (Si aplica). 7. Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones de cada uno de los vehículos.
8. Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contara con la disponibilidad permanente e inmediata del vehículo.

CRITERIO	VEHÍCULOS	PUNTAJE
Modelo mayor a 2018	8	15 puntos
Vehículos adicionales	2	5 puntos

VEHÍCULOS CON PLATAFORMA: (Siete 7 puntos)

El proponente que acredite contar con por lo menos dos (2) vehículos con plataforma para discapacitados, dentro de la flota de vehículos ofertados se le otorgara un máximo de 7 puntos. E n caso de presentar vehículos adicionales podrá recibir un punto por cada vehículo y en ningún caso la sumatoria de los factores ponderables podrá exceder de 100 puntos. Contar con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS), que permita realizar verificación de los traslados programados vs ejecutados y que permita evidenciar en tiempo real la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio del municipio. Para obtener el puntaje, el proponente deberá certificar o manifestar, de serle adjudicado el contrato, que cuenta con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS) y que le dará la asignación de clave al Municipio, para realizar el seguimiento en tiempo real de los traslados programados vs ejecutados y la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio al Municipio, sin costo adicional para el Municipio de GACHANCIPÁ.

De igual forma deberá presentar una certificación del proveedor de los GPS, en el que conste que los vehículos cuentan con tecnología de Sistema de GPS "servicio de Localización" con tecnología inalámbrica.

CRITERIO	VEHÍCULOS	PUNTAJE
Vehículos Con Plataforma	1	1.25 puntos

PLATAFORMA, GPS – HASTA DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Contar con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS), que permita realizar verificación de los traslados programados vs ejecutados y que permita evidenciar en tiempo real la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio del municipio.

CRITERIO	PUNTAJE
PLATAFORMA, GPS	2.5 puntos

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PROPUESTA (SUPERVISOR DEL CONTRATO). DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

SUPERVISOR: UNO (01)

Quien ofrezca a través de una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, un supervisor adicional de forma permanente para que ejerza las labores de supervisión en las rutas se le otorgara 5 puntos, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil:

- Ser mínimo técnico y/o tecnólogo.
- Presentar documento idóneo que demuestre la vinculación con la empresa del proponente por un término mínimo de un (1) año, para ello debe aportar contrato.
- Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor en rutas escolares, la cual debe encontrarse certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual prestó sus servicios

CRITERIO	PUNTAJE
SUPERVISOR	2.5 puntos

CENTRO DE OPERACIONES OCHO (8.0) PUNTOS

Con el fin de contar con una óptima prestación en el servicio y capacidad de respuesta, el oferente que demuestre tener oficina de servicio y atención dentro del casco urbano del municipio de Gachancipá. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- Si se encuentra dentro del casco urbano del Municipio de Gachancipá se le otorgará 8 puntos.
- Si se encuentra a una distancia máxima de 40 kilómetros del municipio de Gachancipá se le otorgará 0.0 puntos.
- Si no se cuenta dentro del rango anterior 0 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
CENTRO DE OPERACIONES	8.0 puntos

c. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL. (Quince 15 puntos)

Se asignarán 15 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta veinte (20) personas del total de personal solicitado, 1 punto por cada PERSONA ofrecida domiciliados en el Municipio de Gachancipá, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad, certificación suscrita por presidente de Junta de Acción Comunal o certificado del SISBEN en la que se acredite que la persona reside en el Municipio de Gachancipá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y anexo de compromiso laboral (ANEXO 10).

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
Personas radicadas en el municipio	15	11.25 puntos

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona

CRITERIO	PUNTAJE
INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: (Diez 10 puntos)

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

CRITERIO	PUNTAJE
INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos

B. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (UN 1 punto)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1 punto

C. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (1 punto)

Se asignarán máximo 1 punto al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1 punto

CONSOLIDADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	0.0
FACTOR CALIDAD	34.25
MANO DE OBRA LOCAL	11.25
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
MIPYMES	1
TOTAL	57.5 PUNTOS

La entidad teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos previstos para el presente proceso, evaluara los criterios

Propuesta N° 2:	
PROPONENTE:	UT GALAXIA- PLATINO VIP S.A
NIT:	800.105.371-1
RL	ORLANDO TORRES ORJUELA
CC	19416461 de Anolaima, Cundinamarca.
VALOR OFERTA:	$143.673.712
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Nb-100341089
OBSERVACIONES:	NINGUNA

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS- PRESENTADOS POR UT GALAXIA- PLATINO VIP S.A Y TURISMO SAS

EXPERIENCIA GENERAL. La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutado, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte escolar, suscritos con entidades estatales y/o privadas, cuyos valores sean iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial y cumplir para cada uno de los contratos con los códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Nº CONTRATO	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA (MES /AÑO) INICIAL	FECHA (MES /AÑO) FINAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
Orden de Compra CCE No. 83159 – No. 3048 de 2021	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.	036	$585.370.846	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL	20/01/2022	30/06/2022	SI

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente **UT GALAXIA- PLATINO VIP S. NO CUMPLE,** con los requisitos correspondientes a experiencia solicitada en el proceso, teniendo en cuenta que no aporta las certificaciones de los contratos

presentados.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
No Cumple	Se solicita aclarar a su oferta, ya que solo adjunto un contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Parque automotor requerido para la ejecución del contrato

El proponente deberá adjuntar y acreditar dentro de la propuesta que cuenta con un parque automotor mínimo de quince (15) Vehículos (con capacidad entre 17 y 40 pasajeros) para la prestación del servicio para lo cual debe aportar la siguiente información para su verificación:

- ✓ Licencia de tránsito.
- ✓ Tarjeta de operación.
- ✓ Seguro obligatorio SOAT.
- ✓ Copia de las revisiones Técnico- mecánicas obligatorias, exigidas de acuerdo con la fecha de matrícula del automotor.
- ✓ Revisión preventiva.
- ✓ Pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que el vehículo presentado en la propuesta cuenta con cinturones de seguridad en cada uno de los puestos del mismo de acuerdo con la normatividad vigente.
 Manifestación bajo la gravedad de juramento en que establezca que los vehículos presentados en la propuesta cuentan con los equipos de primeros auxilios.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte

En el entendido que el objeto contractual requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el oferente deberá acreditar la correspondiente resolución de habilitación del Ministerio de Transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 Artículo No. 12. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

Resolución	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
46 de 2017 febrero 8 de 2017	Cumple	N/A
985 de 20 de abril 2004	Cumple	N/A

Certificación Capacidad Transportadora

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de la capacidad transportadora vinculada por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.

Resolución	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
502 de 2001	Cumple	N/A
985 de 2004	Cumple	N/A

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta que el servicio que se prestara es un servicio especial en donde se transportaran niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la población vulnerable del municipio, el proponente deberá anexar copia del ultimo mantenimiento preventivo bimensual de la totalidad de vehículos ofertados, los cuales deberán ser en centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte Nacional con el fin de verificar que la mencionada revisión sea realizada de manera idónea y garantice el buen funcionamiento del vehículo y por ende la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Personal Mínimo requerido para la ejecución del Contrato

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte especial, por lo tanto, deberá adjuntar una relación indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del contrato, que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) conductores en total.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos de los conductores:

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Copia de licencia de conducción vigente categoría C1 Y/O C2.
- La certificación del SIMIT donde conste que no tienen a la fecha infracciones a las normas de tránsito.
- Hoja de vida de conductores y monitoras.
- Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.
- Experiencia relacionada en la hoja de vida.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

MONITORES (AS)

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte especial, por lo tanto, deberá adjunta una relación indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del contrato, que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) monitores en total.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos dé cada monitor (a):

- Diploma de bachiller académico de una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- Listado de las personas que prestarán en el servicio de acompañamiento estudiantil o monitor(a). - Copia de Cédula de Ciudadanía.
- El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia en áreas relacionadas con el objeto del contrato como mínimo de un año debidamente acreditada.
- Hoja de vida de las monitoras (res).

Cada conductor y monitor debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita realizar un recorrido sin afectaciones al horario escolar. Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
No Cumple	No anexa las hojas de vida, ni los demás requisitos solicitados para los monitores (ras)

COORDINADOR

El proponente deberá acreditar un (1) Coordinador para la totalidad de las rutas, dicho coordinador estará en constante comunicación y bajo la supervisión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Persona natural	Bachiller académico de una institución reconocida por el Ministerio de Educación. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de transporte especial o de carga..

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos para el coordinador (a):
- Diploma de Bachiller de una Institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de experiencia. - Certificados de estudios relacionados. –
Carta de compromiso manifestando su disponibilidad para la ejecución del contrato en el 100% de ejecución acorde con su actividad.
- Hoja de vida del coordinador.

CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumple	N/A

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente **UT GALAXIA- PLATINO VIP S.A** CUMPLE, con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008.**

CUADRO RESUMEN

UT GALAXIA- PLATINO VIP S.A	**CUMPLE**

VIII. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía de GACHANCIPÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GACHANCIPÁ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	40
MANO DE OBRA LOCAL	15
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	3
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
MIPYMES	1
TOTAL	100 PUNTOS

D. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Gachancipá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes. Servicios adicionales ofertados otorgan puntaje, pero corren a cargo del contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA

SE procede a la revisión de los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por **UT GALAXIA- PLATINO VIP SA,** dentro del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008,** en la plataforma **SECOP II,** así;

UT GALAXIA-PLATINO VIP

ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

RUTA	VALOR UNITARIO	NUMERO DE ESTUDIANTES	VALOR DÍA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR A CUBRIR	VALOR TOTAL
SAN BARTOLOME (bachillerato)	$ 5.850	35	$ 204.750	52	$ 10.647.000
SAN JOSE (bachillerato)	$ 5.850	44	$ 257.400	52	$ 13.384.800
SAN Martín PROTISA (bachillerato)	$ 5.850	58	$ 339.300	52	$ 17.643.600
LA AURORA (bachillerato)	$ 5.994	56	$ 335.664	52	$ 17.454.528
ROBLE CENTRO (bachillerato)	$ 5.224	78	$ 407.472	52	$ 21.188.544
ROBLE SUR (bachillerato)	$ 5.224	55	$ 287.320	52	$ 14.940.640
SAN Martín REDIL (bachillerato)	$ 5.850	37	$ 216.450	52	$ 11.255.400
AURORA-primaria	$ 5.994	80	$ 479.520	52	$ 24.935.040
ROBLE CENTRO-primaria	$ 5.224	45	$ 235.080	52	$ 12.224.160
			$ 2.762.956		$ 143.673.712

Atentamente,

Firma del Proponente
Nombre: ORLANDO TORRES ORJUELA
Documento de Identidad: 19.416.461
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 días calendario

CRITERIO	PUNTAJE	CUMPLE/ NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	0.0 puntos	No cumple ya que no se presentan los servicios adicionales.

E. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Mejor modelo	20 puntos
Vehículos con plataforma	7 puntos
Plataforma GPS	2.5 puntos
Capacidad Operativa de la propuesta (Supervisor del contrato)	2.5 puntos
Centro de operaciones	8 puntos
Total	40 puntos

VEHÍCULOS: (Diez 10 puntos)

No.	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Quien oferte dentro de su flota como mínimo 5 vehículos sean modelo mayor a 2018, se le otorgara 10 puntos	15 puntos
	Quien oferte dos (2) vehículos adicionales a los establecidos en los requisitos habilitantes para suplir demanda de actividades extracurriculares en Cundinamarca si se requiere.	5 puntos

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y la ficha técnica del bien ofrecido.
Nota 1. El proponente deberá anexar la ficha técnica, especificar la marca y modelo a suministrar. Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje, deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.
NOTA 4: Para acreditar el vehículo adicional establecido, y asignar puntaje, el oferente deberá presentar con la oferta la siguiente documentación:
1. Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
2. Fotocopia SOAT vigente.
3. Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente.
4. Fotocopia de la póliza de seguro todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos.
5. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente.
6. Fotocopia de recibo del pago de impuestos de este año de cada uno de los vehículos. (Si aplica). 7. Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones de cada uno de los vehículos.
8. Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contara con la disponibilidad permanente e inmediata del vehículo.

CRITERIO	VEHÍCULOS	PUNTAJE
Modelo mayor a 2018	15	15 puntos
Vehículos adicionales	0	0.0 punto

VEHÍCULOS CON PLATAFORMA: (Siete 7 puntos)

El proponente que acredite contar con por lo menos dos (2) vehículos con plataforma para discapacitados, dentro de la flota de vehículos ofertados se le otorgara un máximo de 7 puntos. En caso de presentar vehículos adicionales podrá recibir un punto por cada vehículo y en ningún caso la sumatoria de los factores ponderables podrá exceder de 100 puntos. Contar con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS), que permita realizar verificación de los traslados programados vs ejecutados y que permita evidenciar en tiempo real la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio del municipio. Para obtener el puntaje, el proponente deberá certificar o manifestar, de serle adjudicado el contrato, que cuenta con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS) y que le dará la asignación de clave al Municipio, para realizar el seguimiento en tiempo real de los traslados programados vs ejecutados y la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio al Municipio, sin costo adicional para

el Municipio de GACHANCIPÁ. De igual forma deberá presentar una certificación del proveedor de los GPS, en el que conste que los vehículos cuentan con tecnología de Sistema de GPS "servicio de Localización" con tecnología inalámbrica.

CRITERIO	VEHÍCULOS	PUNTAJE
Vehículos Con Plataforma	0	0.0 puntos

PLATAFORMA, GPS – HASTA DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Contar con una plataforma con un sistema de posicionamiento global (GPS), que permita realizar verificación de los traslados programados vs ejecutados y que permita evidenciar en tiempo real la ubicación de los vehículos, que prestan el servicio del municipio.

CRITERIO	PUNTAJE
PLATAFORMA, GPS	2.5 puntos

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PROPUESTA (SUPERVISOR DEL CONTRATO). DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

SUPERVISOR: UNO (01)

Quien ofrezca a través de una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, un supervisor adicional de forma permanente para que ejerza las labores de supervisión en las rutas se le otorgara 5 puntos, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil:

- Ser mínimo técnico y/o tecnólogo.
- Presentar documento idóneo que demuestre la vinculación con la empresa del proponente por un término mínimo de un (1) año, para ello debe aportar contrato.
- Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor en rutas escolares, la cual debe encontrarse certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual prestó sus servicios

CRITERIO	SUPERVISOR	PUNTAJE
SUPERVISOR	Se anexa supervisor adicional	2.5 puntos

CENTRO DE OPERACIONES OCHO (8.0) PUNTOS

Con el fin de contar con una óptima prestación en el servicio y capacidad de respuesta, el oferente que demuestre tener oficina de servicio y atención dentro del casco urbano del municipio de Gachancipá. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- Si se encuentra dentro del casco urbano del Municipio de Gachancipá se le otorgará 8 puntos.
- Si se encuentra a una distancia máxima de 40 kilómetros del municipio de Gachancipá se le otorgará 0.0 puntos.
- Si no se cuenta dentro del rango anterior 0 puntos..

CRITERIO	PUNTAJE
CENTRO DE OPERACIONES	0.0 puntos

c. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL. (Quince 15 puntos)

Se asignarán 15 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta veinte (20) personas del total de personal solicitado, 1 punto por cada PERSONA ofrecida domiciliados en el Municipio de Gachancipá, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a

personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad, certificación suscrita por presidente de Junta de Acción Comunal o certificado del SISBEN en la que se acredite que la persona reside en el Municipio de Gachancipá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y anexo de compromiso laboral (ANEXO 10).

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
Personas radicadas en el municipio	0	0.0 PUNTO

F. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona

CRITERIO	PUNTAJE
INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos

D. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: (Diez 10 puntos)

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

CRITERIO	PUNTAJE
INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos

E. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (UN 1 punto)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 punto

F. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (1 punto)

Se asignarán máximo 1 punto al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

CRITERIO	PUNTAJE
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1 punto

CONSOLIDADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	0.0
FACTOR CALIDAD	20
MANO DE OBRA LOCAL	0.0
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.0
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.0
MIPYMES	1
TOTAL	31 PUNTOS

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la evaluación técnica en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008,** se recomienda la adjudicación del proceso cuyo objeto se describe a continuación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.",** al proponente SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS, NIT: 900.949.189-6, representada legalmente por la señora YENNY MARCELA DURAN MORENO, identificada con 21.022.954 de Tocancipá, por una valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE ($**142.011.272**) IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos,** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

Proyecto. Nelson Serrano – Profesional Universitario
Reviso. Gonzalo Antonio Rodríguez López - Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

EVALUACIÓN FINANCIERA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008

En Gachancipá, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Pedro Patiño Correa – secretario de Hacienda, procede a realizar la reevaluación financiera en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008**, cuyo objeto se describe a continuación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA."."**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los veinte nueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8.00 a.m.), y una vez constatado la hora de cierre señalada del presente proceso, se pudo constatar en la plataforma del SECOP II habilitado para su recepción, la presentación de dos (02) propuesta, que se relaciona a continuación, suscrita por:

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	SERVI ESPECIALES Y TURISMO SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.949.189-1
RL	YENNY MARCELA DURAN MORENO
CC	21.022.954
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	POLIZA No, 21-44-101449365 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, VALOR DE $14.367.371.20. VIGENCIA DEL 29 DE AGOSTO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR OFERTA BÁSICA:	$142.011.272.00 INCLUIDO IVA
VALOR OFERTA MAYOR VIGENCIA:	$143.673.712.00
OBSERVACIONES:	NINGUNA

Propuesta N° 2:	
PROPONENTE:	UT GALAXIA-PLATINO VIP
IDENTIFICACIÓN:	
RL	ORLANDO TORRES ORJUELA
CC	19.416.461
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	POLIZA No. NB 100341084 EXPEDIDA PRO SEGUROS MUNDIAL, VALOR $21.554.056.00, VIGENCIA AGOSTO 29 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR OFERTA BÁSICA:	$143.673.712.00
VALOR OFERTA MAYOR VIGENCIA:	$143.673.712.00
OBSERVACIONES:	NINGUNA

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SERVI ESPECIALES Y TURISMO SAS

INDICADORES	Año 2023	CUMPLE - NO CUMPLE
LIQUIDEZ = activo corriente/pasivo corriente: Índice de Liquidez > = 1.20%	1.26	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total: % De endeudamiento <=0.25%	0.23	CUMPLE
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS >= 3.5	3.72	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente – pasivo corriente) 90% presupuesto oficial	95.32%	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio deberá ser mayor o igual 15%	0.16	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el Activo total deberá ser mayor o igual 10%	0.12	CUMPLE

UT GALAXIA-PLATINO VIP

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**.**

El Consorcio o unión temporal está integrado por
PLATINO VIP S.A.S 90%
TRANSPORTES GALAXIA S.A 10%

INDICADORES AÑO 2023	PLATINO VIP SAS 90%	TRANSPORTES GALAXIA SAS 10%	SUMA	CUMPLE - NO CUMPLE
LIQUIDEZ = activo corriente/pasivo corriente: Índice de Liquidez > = 1.20%	5.274	0.199	5.473	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total: % De endeudamiento <=0.25%	0.153	0.036	0.189	CUMPLE
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS >= 3.5	12.321	0.503	12.824	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente – pasivo corriente) 90% presupuesto oficial	3,253,493,052	501,395,300	3,754,888,352	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio deberá ser mayor o igual 15%	0.27	0.017	0.287	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el Activo total deberá ser mayor o igual 10%	22.5	0.011	22.511	CUMPLE

Respecto de las anteriores condiciones financieras se puede decir que las propuestas presentadas por:

La firma **SERVI ESPECIALES Y TURISMO SAS** identificada con Nit 900.949.189-1 y representada legalmente por la Señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO** identificada con cedula No, 21.022.954 cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, quedando **HABILITADA** financieramente.

La firma **UT GALAXIA-PLATINO VIP** identificada con Nit: (No Aplica) y representada legalmente por el Señor **ORLANDO TORRES ORJUELA** identificado con cedula No, 19.416.461, cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, quedando **HABILITADA** financieramente.

En los anteriores términos se emite evaluación financiera definitiva ya que el evaluador financiero pudo constatar con el Comité Evaluador que se había presentado el RUP de la Empresa PLATINO VIP S.A.S en la propuesta.



PEDRO PATIÑO CORREA
Secretaria de Hacienda